



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de deslinde y amojonamiento, radicado con el número 2023-00013-00, informándole que subsanó dentro del término. Sírvase proveer.

Zipacón, dieciocho (18) de abril de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, dieciocho (18) de abril de 2023.-

Ref: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RAD: No.- 2023-00013-00
Demandante: HECTOR HERNAN MARTINEZ CAMELO
Demandados: JUAN PABLO DUARTE

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada en debida forma y la misma cumple los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE:

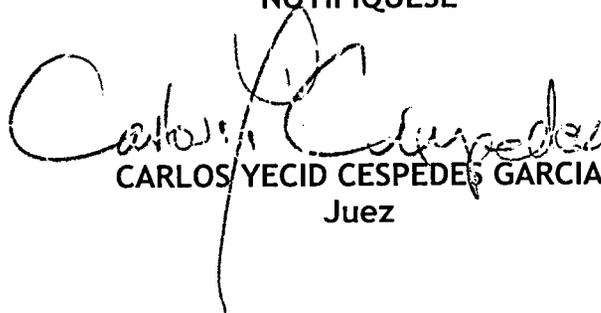
PRIMERO: ADMITIR la demanda de deslinde y amojonamiento, presentada por el señor HECTOR HERNAN MARTINEZ CAMELO en contra del señor JUAN PABLO DUARTE.

SEGUNDO: Tramítase la demanda por el procedimiento previsto en la sección primera, procesos declarativos, título III, Capítulo II, Deslinde y Amojonamiento artículo 400 y subsiguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Córrasele traslado a la parte demandada por el termino de tres (03) días conforme lo dispone el artículo 402 del CGP

CUARTO: Notifíquese a la parte pasiva en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
<i>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0.13</i> La presente providencia
En la fecha Hoy 05 MAY 2023 Siendo las 8:00 A.M
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO